

III. OTRAS DISPOSICIONES

ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2016 por la que se convoca el Curso superior sobre transparencia, buen gobierno y datos públicos.

Conforme a los fines que le asigna a este centro la normativa que lo regula (Ley 4/1987, de 27 de mayo, de creación de la Escuela Gallega de Administración Pública, modificada por la Ley 10/1989, de 10 de julio), la EGAP convoca, en colaboración con el Valedor del Pueblo y el Consejo de Cuentas de Galicia, el presente Curso superior sobre transparencia, buen gobierno y datos públicos, al amparo del convenio de colaboración suscrito entre las partes, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objetivos.

El curso tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- Conocer el marco normativo de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los distintos niveles territoriales de gobierno.
- Dotar a los asistentes de las herramientas necesarias para la implementación, en sus respectivas organizaciones, de las políticas en materia de transparencia y datos abiertos.
- Proporcionar las claves para la gestión pública basada en la innovación y en la Administración electrónica y en el nuevo marco relacional derivado de los mecanismos en línea, en particular, las redes sociales.

2. Contenido.

El curso se estructura en los siguientes módulos:

- Módulo I. Transparencia, ética pública y buen gobierno (12 horas presenciales).
- Módulo II. Publicidad activa y rendición de cuentas. El portal de transparencia y la Administración electrónica (12 horas presenciales).
- Módulo III. Derecho de acceso a la información. Límites y garantías (12 horas presenciales).



- Módulo IV. Control y evaluación. Acreditación y medida (12 horas presenciales).
- Módulo V. La gestión de datos públicos. *Open data* y reutilización de la información (12 horas en línea).
- Módulo VI. Gobierno abierto: innovación, redes sociales y participación ciudadana (12 horas en línea).
- Módulo VII. Trabajo final.

3. Plazas: 50.

4. Destinatarios.

El curso está dirigido a aquellos profesionales que se encuadren en alguna de las situaciones siguientes:

4.1. Pertener al grupo A (subgrupos A1 y A2) del personal funcionario.

4.2. Pertener a los grupos I y II del personal laboral.

4.3. Personal contratado por las administraciones públicas con un contrato de servicios o equivalente, cargos electos, así como profesionales que estén en posesión del título de doctor, licenciado, diplomado, grado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico e ingeniero técnico.

Este curso se valorará con 1 punto a aquellos/as alumnos/as que sean considerados/as aptos/as al finalizar el mismo y, por lo tanto, tengan derecho a certificado de aprovechamiento, siempre que cumplan los requisitos para la aplicación de lo establecido en la Resolución de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establecen, de acuerdo con las comunidades autónomas, los criterios de reconocimiento y valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento de Administración local, en cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994, en la Resolución de 30 de noviembre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 26 de octubre de 1994, y conforme a lo establecido en el Decreto 49/2009, de 26 de febrero, sobre el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de los/las funcionarios/as con habilitación de carácter estatal (DOG núm. 52, de 16 de marzo).



5. Matrícula.

5.1. Importe.

5.1.1. El importe de la matrícula es de trescientos cincuenta euros (350 €), salvo lo indicado en el apartado siguiente:

5.1.2. Tendrán un régimen bonificado, correspondiéndoles un importe de matrícula de doscientos euros (200 €), todos aquellos solicitantes que se encuentren encuadrados en las situaciones descritas en los apartados 4.1 y 4.2.

5.2. Pago.

El pago de la matrícula se podrá hacer efectivo en un plazo único o en dos plazos.

El pago, total o del primer plazo (60 %) deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la comunicación por parte de la EGAP de que el alumno ha sido seleccionado. En el caso de optar por el pago fraccionado, el 40 % restante se hará efectivo entre el 21 y el 25 de noviembre de 2016.

Una vez formalizado el pago de la matrícula, total o fraccionado, deberá enviarse justificante bancario a la dirección de correo novas.egap@xunta.gal, en el que figure el nombre y apellidos del alumno. La formalización de la inscripción en el curso quedará condicionada al envío de dicho justificante en el plazo establecido.

La EGAP no procederá a la devolución de las cantidades abonadas en concepto de matrícula en el caso de renuncia o abandono una vez iniciado el curso.

5.3. Plazo de inscripción y documentación requerida.

El plazo para la inscripción permanecerá abierto desde las 8.00 horas del día siguiente a la publicación de la convocatoria del curso en el *Diario Oficial de Galicia* hasta las 23.00 horas del día 31 de octubre de 2016, o bien hasta que se cubran la totalidad de las plazas disponibles. Las personas interesadas deberán inscribirse accediendo al apartado de área de matrícula (<https://egap.xunta.gal/matricula/login.php>) que figura en la web de la EGAP.



Los solicitantes deberán enviar, antes de que finalice el plazo de inscripción, un correo electrónico dirigido a novas.egap@xunta.gal, adjuntando certificación acreditativa del grupo de destinatarios al que pertenecen o, en su caso, copia debidamente cotejada del título de doctor, licenciado, diplomado, grado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico o ingeniero técnico.

Serán excluidas aquellas solicitudes que no adjunten dicha certificación o que sea recibida con posterioridad al último día habilitado para la inscripción, esto es, el 31 de octubre.

6. Criterios de admisión.

El orden de admisión vendrá determinado por la fecha de presentación de las solicitudes.

7. Publicación de la lista de admitidos y plazo de presentación de alegaciones.

La lista de seleccionados se publicará en la página web de la EGAP (<http://egap.xunta.gal/>). El plazo para la presentación de alegaciones será de tres días hábiles a partir de la fecha de publicación.

8. Desarrollo.

El curso se desarrollará en la EGAP, calle Madrid, 2-4, Santiago de Compostela, entre el 7 de noviembre de 2016 y enero de 2017.

Tendrá una carga lectiva de 100 horas, distribuida de la siguiente manera:

- 54 horas presenciales, en sesiones de 4 horas, los lunes y martes.
- 26 horas de docencia y tutoría en línea.
- Elaboración de un trabajo individual.

La duración de este trabajo se cifra en 20 horas, por lo que en el certificado final del curso se consignarán 100 horas.

Durante el desarrollo de este curso se llevará a cabo un control permanente de la asistencia mediante los sistemas que se establezcan al efecto. Los alumnos tendrán que acreditar mediante su firma la asistencia a cada una de las sesiones académicas.



9. Certificado de aprovechamiento.

Al final del curso se expedirá un certificado electrónico de aprovechamiento, descargable desde el área de matrícula (<https://egap.xunta.gal/matricula>), a aquellas personas inscritas que hubiesen participado asiduamente y siempre que su asistencia fuese igual o superior al 90 % de las horas lectivas programadas. Este documento estará firmado electrónicamente por la EGAP e incluirá, de forma expresa, el contenido, la carga lectiva, la fecha y el lugar de realización del curso, así como un código de verificación electrónica (CVE) para contrastar su autenticidad.

Para la superación de este curso y la obtención del citado certificado los alumnos deberán presentar, además, un trabajo en los términos que establezca la dirección del curso.

10. Asistencia y puntualidad.

a) Son obligatorias la asistencia a las sesiones de la actividad formativa y la puntualidad.

b) Durante la actividad formativa tendrá lugar un control permanente de asistencia y puntualidad, incluidos controles extraordinarios.

c) Las faltas de asistencia no pueden superar en ningún caso el 10 % de las horas lectivas presenciales. Deberán justificarse documentalmente ante los responsables de la actividad formativa en un plazo máximo de 10 días contados a partir del día de la finalización de esta actividad.

d) Las personas que incumplan lo previsto en el apartado c) perderán el derecho al certificado en la actividad formativa.

11. Modificaciones e incidencias.

La EGAP se reserva la facultad de modificar el programa, y de resolver las cuestiones que pudieran surgir en el desarrollo de este curso, así como de cancelarlo, si el escaso número de solicitudes no justificase su realización.

Corresponde a la dirección del curso resolver las incidencias de carácter general que puedan producirse durante el desarrollo del curso.

Santiago de Compostela, 7 de octubre de 2016

Sonia Rodríguez-Campos González
Directora de la Escuela Gallega de Administración Pública

CVE-DOG: j37znyx5-3ov1-xf4-vqk4-xjxnjvtqcbp5

